CONTRATO Nº 12/18

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A con RUC Nº 80056945-8 domiciliada en 18 de Julio Nº 2350 c/ La Esperanza, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Edgar Osvaldo Ahrens Barrios con Cedula de Identidad 2.482.405, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA el **MEJORAMIENTO DEL SS.HH. DEL COLEGIO NACIONAL DR. JUAN MANUEL FRUTOS CON FONDOS DEL FONACIDE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/18 PARA LA "MEJORAMIENTO DEL SS.HH. DEL COLEGIO NACIONAL DR. JUAN MANUEL FRUTOS CON FONDOS DEL FONACIDE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [La garantía de cumplimiento de contrato.

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Carolina Aranda
Intendenta Municipal
Mariano Roque Alonso

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **348.007**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/18, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según Resolución I.M. N° 284/18. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 404/18.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131601-002	a- Letrero de obra 1,00 x 2,00	Unidad	1	550.000	550.000
2	72131601-002	b- Carteles de señalización	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
3	72103003-001	a- desmonte de artefactos sanitarios	Unidad	18	34.320	617.760

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Carolina Arza
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

4	72103003-001	b- De azulejos	Metros cuadrados	142,9	10.000	1.429.000
5	72103003-001	c- De aberturas incluye marcos	Unidad	12	35.000	420.000
6	72103003-001	d- De pisos	Metros cuadrados	45,87	15.500	710.985
7	72103003-001	e- De instalación cloacal hasta primer registro	Unidad Medida Global	1	350.000	350.000
8	72103003-001	f- De contrapiso	Metros cuadrados	45,87	8.500	389.895
9	72103003-001	g- De revoque	Metros cuadrados	130,3	8.500	1.107.550
10	72103003-001	h- De instalación de agua	Unidad Medida Global	1	350.000	350.000
11	72131601-008	Revoque base p/ azulejos	Metros cuadrados	142,9	33.800	4.830.020
12	72131601-008	reposición de revoque sobre azulejo	Metros cuadrados	65	42.500	2.762.500
13	72101601-001	reparación de techo	Metros cuadrados	50	50.000	2.500.000
14	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	45,87	47.779	2.191.623
15	72131601-009	a.- Carpeta de nivelación	Metros cuadrados	45,87	35.150	1.612.331
16	72131601-009	b- Piso cerámico antideslizante	Metros cuadrados	45,87	92.500	4.242.975
17	72131601-009	c- Reposición de piso calcáreo en galería incluye contrapiso	Metros cuadrados	35	85.600	2.996.000
18	72131601-010	a- Puerta metálica de 0,80 x 2,10	Unidad	4	1.100.000	4.400.000
19	72131601-010	b- Puerta para boxes 0,60 x 1,80	Unidad	8	980.000	7.840.000

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Carolina Aracely
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

20	72154021-001	Reposición de vidrios	Metros cuadrados	3	180.000	540.000
21	72131601-012	a- De paredes al látex interior	Metros cuadrados	74,23	22.000	1.633.060
22	72131601-012	b- De cielo raso al látex	Metros cuadrados	54	22.000	1.188.000
23	72131601-012	c- De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	32,6	35.200	1.147.520
24	72102508-003	Revestido de azulejos	Metros cuadrados	142,9	92.500	13.218.250
25	72102201-010	tablero seccional para 6 llaves	Unidad	2	650.000	1.300.000
26	72102201-010	Alimentación del TG a los TS	Unidad	2	750.000	1.500.000
27	72102201-010	Alimentación bocas de luces	Unidad	10	83.000	830.000
28	72102201-010	Alimentación bocas de tomas	Unidad	4	83.000	332.000
29	72102201-010	Pantalla acrílica con foco de bajo consumo 85 WATTS interior	Unidad	6	350.000	2.100.000
30	72102201-010	Pantalla metálica con foco de bajo consumo 85 WATTS galería	Unidad	2	150.000	300.000
31	72102201-010	Portalámparas tipo Plafón con foco bajo consumo 25 WATTS	Unidad	2	92.000	184.000
32	72131601-011	Agua corriente- desagüe cloacal-artefactos sanitarios griferías y accesorios	Unidad Medida Global	1	8.500.000	8.500.000
33	72101510-002	Mesada de granito con cuatro bachas pollerita y zócalo incluye grifería sopapa y conexiones 0.60x2,40	Unidad	2	3.250.000	6.500.000

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Carolina Arantes
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

34	72131601-011	Registro 0,80x 0,80	Unidad	2	880.000	1.760.000
35	72131601-011	Registro 0,60x0,60	Unidad	4	680.000	2.720.000
36	72131601-011	Registro 0,40x0,40 incluye tapa doble	Unidad	4	650.000	2.600.000
37	72131601-011	Cámara séptica 2,00x3,50x1,5	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
38	72131601-011	Cañería de P.V.C. de 100 mm	Metro Lineal	55	66.000	3.630.000
39	72131601-011	Cañería de P.V.C. de 150 mm	Metro Lineal	32	95.600	3.059.200
40	72131601-011	Rotura de asfalto con martillete	Metro Lineal	10	100.000	1.000.000
41	72131601-011	Excavación con retroexcavadora	Metro Lineal	10	120.000	1.200.000
42	72131601-011	Relleno y compactación mecánica	Metro Lineal	10	150.000	1.500.000
43	72131601-011	Interconexión con red existente	Unidad	10	485.000	4.850.000
44	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
	Precio Total Adjudicado					**108.692.668**

El monto total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de adjudicación es de **G. 108.692.668 (ciento Ocho millones Seiscientos Noventa y Dos mil Seiscientos Sesenta y Ocho) I.V.A incluido**

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Carolina Alonso F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución es de **30 (treinta) días** contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio, el lugar donde serán realizados los trabajos es la Avenida Boquerón esquina Sargento Trían del Barrio Central de Mariano Roque Alonso.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: **20 (veinte) días,** contados desde el acta de la recepción provisoria. Esta ultima será emitida a los 10 (diez) días de culminada la obra.

Prórroga de los Plazos de Ejecución

Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 10 (diez] días.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Carolina Arrua
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En los casos de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato pagará a la Municipalidad en concepto de multa por cada día de atraso la suma equivalente a 0.05% (cero coma cero cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.-
El monto máximo de las multas es el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	a- Letrero de obra 1,00 x 2,00	Unidad	1
2	b- Carteles de señalización	global	1
3	a- desmonte de artefactos sanitarios	Unidad	18
4	b- De azulejos	Metros cuadrados	142,9
5	c- De aberturas incluye marcos	Unidad	12
6	d- De pisos	Metros cuadrados	45,87
7	e- De instalación cloacal hasta primer registro	global	1
8	f- De contrapiso	Metros cuadrados	45,87
9	g- De revoque	Metros cuadrados	130,3
10	h- De instalación de agua	global	1
11	Revoque base p/ azulejos	Metros cuadrados	142,9
12	reposición de revoque sobre azulejo	Metros cuadrados	65
13	reparación de techo	global	1
14	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	45,87
15	a.- Carpeta de nivelación	Metros cuadrados	45,87
16	b- Piso cerámico antideslizante	Metros cuadrados	45,87
17	c- Reposición de piso calcáreo en galería incluye contrapiso	Metros cuadrados	35
18	a- Puerta metálica de 0,80 x 2,10	Unidad	4
19	b- Puerta para boxes 0,60 x 1,80	Unidad	8
20	Reposición de vidrios	Metros cuadrados	3
21	a- De paredes al látex interior	Metros cuadrados	74,23
22	b- De cielo raso al látex	Metros cuadrados	54
23	c- De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	32,6
24	Revestido de azulejos	Metros cuadrados	142,9
25	tablero seccional para 6 llaves	Unidad	2
26	Alimentación del TG a los TS	Unidad	2
27	Alimentación bocas de luces	Unidad	10

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

28	Alimentación bocas de tomas	Unidad	4
29	Pantalla acrílica con foco de bajo consumo 85 WATTS interior	Unidad	6
30	Pantalla metálica con foco de bajo consumo 85 WATTS galería	Unidad	2
31	Portalámparas tipo Plafón con foco bajo consumo 25 WATTS	Unidad	2
32	Agua corriente- desagüe cloacal-artefactos sanitarios griferías y accesorios	global	1
33	Mesada de granito con cuatro bachas pollerita y zocalo incluye grifería sopapa y conecciones 0.60x2,40	Unidad	2
34	Registro 0,80x 0,80	Unidad	2
35	Registro 0,60x0,60	Unidad	4
36	Registro 0,40x0,40 incluye tapa doble	Unidad	4
37	Cámara séptica 2,00x3,50x1,5	Unidad	1
38	Cañería de P.V.C. de 100 mm	metro lineal	55
39	Cañería de P.V.C. de 150 mm	metro lineal	32
40	Rotura de asfalto con martillete	metro lineal	1
41	Excavación con retroexcavadora	metro lineal	1
42	Relleno y compactación mecánica	metro lineal	1
43	Interconexión con red existente	global	1
44	Limpieza final	global	1

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

-Por incumplimiento del contratista
-Por quiebra o insolvencia
-Cuando el valor de la multa supere el monto de la garantía del contrato
-Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
-Por fraude o colusión debidamente comprobado del contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
-Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Carolina
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8